

Repara tu Deuda Abogados cancela 44.000 ? en Tenerife (Canarias) con la Ley de Segunda Oportunidad

Noticias 24hs | 23-11-2022 | 10:03



Re

El Juzgado de Primera Instancia nº2 de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ha dictado Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI) en el caso de una persona con una deuda de 44.000 euros. El caso lo ha tramitado Repara tu Deuda Abogados, despacho de abogados líder en España en la Ley de Segunda Oportunidad. VER SENTENCIA.

¿Esta persona -explican los abogados de Repara tu Deuda- ya tenía alguna deuda. Cuando su hijo se marchó a otro país a vivir, dejó de contar con esos ingresos y dadas las circunstancias decidió pedir una tarjeta. Transcurrido el tiempo, no podía pagar las cuotas solicitadas y solicitó más préstamo. No obstante, no consiguió revertir la situación y acudió al despacho para empezar el proceso?.

La Ley de Segunda Oportunidad fue aprobada por el Parlamento de España en el año 2015. Siete años más tarde, continúa habiendo cierto desconocimiento acerca de esta legislación que permite a particulares y autónomos cancelar las deudas que han contraído y que no pueden asumir.

Para triunfar en el procedimiento es fundamental ponerse en manos de un despacho de abogados profesional y especializado. En este sentido, Repara tu Deuda Abogados ofrece confianza a quienes se acercan a ellos ya que publica en su página web todas las sentencias dictadas por los juzgados españoles en las que han participado y respetando el anonimato.

Repara tu Deuda Abogados es el despacho de abogados pionero en España en la aplicación de la Ley de Segunda Oportunidad. Su alto grado de especialización le ha llevado a ser líder en el mercado de cancelación de deudas de particulares y autónomos desde sus inicios en el año 2015. En la actualidad el despacho de abogados ha logrado superar la cifra de 109 millones de euros exonerados a sus clientes gracias a la aplicación de esta legislación.

Para acogerse a ella, es necesario cumplir una serie de requisitos previos como son que el importe de la deuda no supere los 5 millones de euros, no haber sido condenado por ningún delito socioeconómico en los últimos diez años y haber actuado de buena fe.

Autor: Redacción